



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(ART. 138 del C.P.A y C.A.)**

Expediente No.	81-001-33-33-002-2014-00197-00
Demandante:	GILDARDO ANTONIO VEGA CASTRILLON Y OTROS
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que a folios 198-205 del expediente, obra Despacho Comisorio practicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya (Quindío), mediante el cual se recepcionó el testimonio de EDILBERTO LEAL y LUIS CARLOS LEAL FRANCO, atendiendo a lo ordenado en auto de pruebas proferido en audiencia inicial del 13 de julio de 2015. Por lo anterior, esta Judicatura, teniendo en cuenta que ya obra en el expediente la prueba faltante, fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia de pruebas del artículo 181 del C.P.A y C.A.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a las DIEZ Y DIEZ DE LA MAÑANA (10:10 A.M), para llevar a cabo audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Por secretaría librense las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jefa